

CIRCULAR de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa por la que se precisan ciertos aspectos sobre la reutilización de los libros de texto y la extensión del programa de gratuidad.

Las Ordenes de 6 de mayo de 2009 que regulan tanto la convocatoria de ayudas para centros concertados como el libramiento de fondos para centros públicos que impartan enseñanzas de educación primaria, educación secundaria y educación especial para la adquisición de libros de texto y material escolar indican las características de las subvenciones y de los fondos asignados a los centros educativos, así como las obligaciones de éstos. Más específicamente en dichas Órdenes se indica que:

- Los libros de texto, puestos a disposición del alumnado en concepto de préstamo, serán propiedad de los centros educativos, y serán devueltos al centro al finalizar el curso escolar.
- Los centros educativos se responsabilizarán del cuidado y la custodia del material adquirido y lo tendrá a disposición del alumnado para cursos posteriores. El material no fungible se incorporará al inventario del centro al finalizar cada curso escolar.
- El alumnado está obligado a usar correctamente los materiales entregados y reintegrarlos, en buen estado al centro una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los libros de texto, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

De igual forma, en la Instrucción núm. 9/2009 de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para coordinar las actuaciones que deben realizar las familias, los centros

educativos y la dirección general para el desarrollo de las órdenes citadas, se realizan diversas indicaciones sobre el procedimiento para constituir el fondo bibliográfico de cada centro.

No obstante, ante la diversas consultas que sobre el particular han realizado algunos centros, esta Dirección General considera oportuno dictar la presente CIRCULAR, estableciendo las siguientes precisiones:

1. Todo el alumnado que recibió libros de texto de 3º, 4º, 5º y 6º de educación primaria y de 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria, en el curso 2008/2009 debe reintegrarlos al centro para que puedan ser reutilizados por el alumnado solicitante en la convocatoria de 2009/2010.
2. Los representantes legales del alumnado que no efectúen el citado reintegro deberá reponer el material extraviado.
3. Los libros de texto utilizados en el curso anterior, una vez reintegrados al centro, y los nuevos adquiridos para el presente curso 2009/2010 constituyen el fondo bibliográfico que será puesto a disposición en concepto de préstamo del alumnado solicitante.
4. Se recuerda a los Equipos directivos que para que la plataforma Rayuela reconozca en un alumno/a la condición de beneficiario, es imprescindible que, además de haberse gestionado correctamente la correspondiente solicitud de préstamo, se haya realizado, también a través de la plataforma, la matriculación del alumno/a en el centro educativo.
5. Cubierto el préstamo total del alumnado que cumple los requisitos de la convocatoria, se procederá, si es posible, a extender el préstamo de los fondos bibliográficos disponibles al resto del alumnado solicitante que no cumple los requisitos por orden inverso a la magnitud de la renta familiar hasta agotar los fondos existentes en el centro.
6. Este nuevo alumnado prestatario que no cumple los requisitos de renta deberá quedar registrado en la extensión del módulo de libros de texto que se habilitará en Rayuela próximamente.
7. La dotación económica que han recibido los centros para la adquisición de libros de texto realizada en los cursos 2008/2009 y 2009/2010 se tendrá en cuenta a la hora de la distribución del crédito en próximas convocatorias.
8. Las Delegaciones Provinciales, en su ámbito territorial respectivo, darán publicidad en su página web y harán llegar a todos los centros educativos en los que se imparten las

enseñanzas obligatorias la presente Circular y establecerán las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento.

Mérida, 4 de septiembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo. Antonio Tejero Aparicio